



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2023-MDM

Marcona, 31 de Julio del 2023.

**VISTO;** La Sesión de Concejo Ordinaria N° 015, de fecha 31 de Julio del 2023, carta MARC-CA-2023-190 con Exp N° 3875-2023-MP-MDM remitido por el Jefe de Responsabilidad Social MARCOBRE S.A.C. de fecha 25 de Abril del 2023, informe N° 245-2023-GPMAS/MDM con EXP N° 970-2023-GSG-MDM de fecha 12 de Julio del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, mediante carta MARC-CA-2023-190 con Exp N° 3875-2023-MP-MDM remitido por el Jefe de Responsabilidad Social MARCOBRE S.A.C. de fecha 25 de Abril del 2023, luego de evaluar la solicitud en virtud al oficio 002-2023-GPMAS/MDM, la empresa MARCOBRE S.A.C. manifiesta que en el marco de sus políticas de responsabilidad social, brindara el apoyo con material para la campaña de limpieza y puntos críticos del distrito de Marcona consistente en lo siguiente:



## Municipalidad Distrital de Marcona

### Puerto San Juan de Marcona



MATERIAL	CANTIDAD
Polos y Gorros con la temática de limpieza de playa y logo Marcobre	50 unidades
Guantes	50 unidades
Botellas de agua mineral	50 unidades
Bebidas hidratantes	50 unidades
Bloqueadores solares personales	50 unidades

Que, con informe N°105-2023-SGGAYs/GPMAS/MDM de fecha 10 de Julio del 2023 e informe N° 245-2023-GPMAS/MDM con EXP N° 970-2023-GSG-MDM de fecha 12 de Julio del 2023, informan que se a recepcionado correctamente los bienes descritos anteriormente por parte de la empresa MARCOBRE S.A.C., por lo cual señala que es procedente la suscripción del acta de entrega.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APRUEBAN** en vía de regularización donación de la empresa MARCOBRE S.A.C. para la campaña de limpieza y puntos críticos del distrito de Marcona llevado a cabo el 22 de abril del presente año consistente en lo siguiente:

MATERIAL	CANTIDAD
Polos y Gorros con la temática de limpieza de playa y logo Marcobre	50 unidades
Guantes	50 unidades
Botellas de agua mineral	50 unidades
Bebidas hidratantes	50 unidades
Bloqueadores solares personales	50 unidades

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaría General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA  
C.D. Joel Roberto Pazles Pacheco  
ALCALDE



**INFORME N° 245-2023-GPMAS/MDM**

**A** : **Abog. ROGELIO CESAR ROMAN MORAZZANI**  
Gerente de Secretaria General

**DE** : **Ing. CATERINE P. GALVAN MONTOYA**  
Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad

**ASUNTO** : Recepción de apoyo.

**REF.** : Informe N° 105-2023-SGGAS/MDM.  
MARC-CA-2023-190.

**FECHA** : Marcona, 12 de julio del 2023

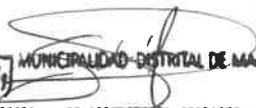
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, manifestarle lo siguiente:

Que, visto el Informe de la referencia emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

En ese sentido, habiéndose recepcionado los bien descritos en el documento de la referencia, se deberá proceder a la suscripción del acta de entrega y convenio de los bienes.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MARCONA  
Ing. Caterine Paola Galván Montoya  
Gerente de Protección del Medio Ambiente  
y Salubridad





Municipalidad Distrital de Marcona | Puerto San Juan de Marcona  
Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 105-2023- SGGAYSGPMAS/MDM

A : Ing. Caterine Paola Galván Montoya.  
GERENTE DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

De : Lic. Marisol Carrillo Nicho.  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

ASUNTO : Recepción de Apoyo.

REFERENCIA : MARC-CA-2023-190.

FECHA : Marcona, 10 de julio del 2023.



Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo hacer de conocimiento lo siguiente:

Que, mediante documento en referencia, la Empresa MARCOBRE en el marco de sus políticas de responsabilidad social y considerando que este despacho había planificado campañas de limpieza de playas, en el marco del calendario ambiental; hace llegar a este despacho los siguientes bienes:

MATERIAL	CANTIDAD
Polos y gorros con la temática de limpieza de playa y logo MARCOBRE	50 unidades
Guantes	50 unidades
Botellas de agua mineral	50 unidades
Bebidas hidratantes	50 unidades
Bloqueadores solares personales	50 unidades

Que, mediante Informe N° 049-2023-SGGAYSGPMAS/MDM se informó a su despacho, los compromisos y acuerdos asumidos por las diferentes instituciones públicas y privadas del distrito; en el marco de la celebración del DIA MUNDIAL DE LA TIERRA.

En tal sentido, este despacho informa que se ha recepcionado correctamente los bienes descritos líneas arriba, por parte de la Empresa MARCOBRE. Lo que hago de conocimiento, para que se pueda informar a la Sub Gerencia de Secretaría General para la suscripción del acta de entrega y convenio de los bienes.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
*Lic. Marisol Carrillo Nicho*  
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad

Marcona, 23 de abril de 2023

MARC-CA-2023-190

**Señores:**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 101 – Mz. Y – Lote 02

Ica, Nasca

Presente. -

Referencia : Oficio N°002-2023-GPMAS/MDM

Atención : Joel Pacheco Rosales  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
**RECIBIDO**  
TRAMITE DOCUMENTAL

25 ABR. 2023

FOLIO 02

XP N° 03875

JRA 949 FIRMA

De nuestra consideración:

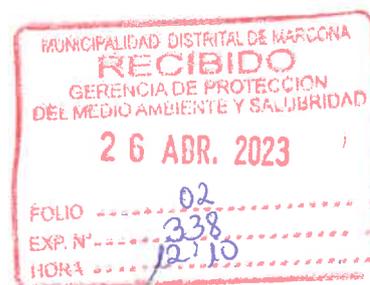
Reciba un cordial saludo, esperando que esta carta lo encuentre bien.

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de abril de 2023, su Despacho nos remitió el Oficio de la referencia, solicitando nuestro apoyo para la entrega gratuita de bienes (“Bienes”), buscando que los Bienes sirvan para la ejecución de la campaña de limpieza de playa organizada por la GPMAS de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Luego de evaluar su solicitud, le manifestamos que, MARCOBRE S.A.C. (“Marcobre”) en el marco de nuestras políticas de responsabilidad social y siendo concedores del gran esfuerzo que vienen realizando en la comunidad, brindaremos la siguiente entrega:

MATERIAL	CANTIDAD
Polos y Gorros con la temática de limpieza de playa y logo Marcobre	50 unidades
Guantes	50 unidades
Botellas de agua mineral	50 unidades
Bebidas hidratantes	50 unidades
Bloqueadores solares personales	50 unidades

Para dicho fin, solicitamos que nos puedan remitir el acuerdo de consejo aceptando este apoyo. Esto a efectos de que, en cumplimiento del marco legal vigente, se formalice el apoyo comprometido mediante la suscripción del acta de entrega y convenio de los bienes con su Despacho.





Esperamos contar con su amable confirmación de recepción, y agradeceremos ponerse en contacto con nosotros mediante el correo [gestiondocumentaria@marcobre.com](mailto:gestiondocumentaria@marcobre.com) para realizar las coordinaciones adicionales o proporcionar la información adicional que requieran sobre el presente proceso.

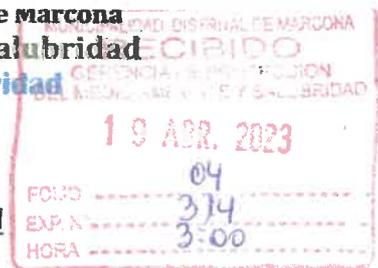
Sin otro particular, quedamos de usted agradeciéndoles su disposición y colaboración.

Atentamente,

cn=Guillermo Reyes Gruter,  
o=Marcobre, ou=Gerente de  
Responsabilidad Social,  
email=guillermo.reyes@marcobre.  
com, c=PE  
2023.04.23 19:18:10 -05'00'

Guillermo Reyes Gruter  
Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones  
Marcobre S.A.C.





**INFORME N° 049-2023- SGGAS/GPMAS/MDM**

A : Ing. Caterine Paola Galván Montoya.  
GERENTE DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

De : Lic. Marisol Carrillo Nicho.  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

ASUNTO : CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA TIERRA

FECHA : Marcona, 19 de abril del 2023.

Mediante la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo hacer de conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1.1. Que, mediante Informe N° 044-2023-SGGAS/MDM emitido por este despacho, se dio a conocer las actividades propuestas en el marco de la última reunión sostenida por la Comisión Ambiental Municipal.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.3. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 2.7. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- 2.8. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

III. ANÁLISIS.

Que, conforme se estableció en la última sesión de la Comisión Ambiental Municipal, llevado a cabo el día 30.03.23; se acordó organizar una FERIA AMBIENTAL y LIMPIEZA DE PLAYAS con la participación activa de instituciones públicas y privadas del distrito, como actividades por la Celebración del DIA DE LA TIERRA. De igual forma, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Concienciación sobre el ruido (Último miércoles) se ha previsto proyectar información referente a la temática.

De igual forma, a sugerencia de la Presidenta de la Comisión de Regidores de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, se ha planteado realizar la actividad: Limpieza de Plaza de Armas.

Al respecto paso a informar las gestiones realizadas para el correcto desarrollo de las actividades planteadas:

Jueves 20 de abril: Limpieza de la Plaza de Armas del distrito.

Se ha solicitado a la Secretaría General curse invitación a los funcionarios y regidores de la actividad, a fin de asegurar la participación de todo el personal.

La actividad se ha propuesto realizar a las 05:00 am con el liderazgo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato. Se ha dispuesto el apoyo de 15 personal operativo y la entrega del material logístico necesario para que en conjunto con las autoridades y demás funcionarios se realice la limpieza.





Es importante reforzar la invitación por parte de la máxima autoridad municipal, a fin de asegurar la participación de los demás funcionarios y concejo municipal.

**Viernes 21 de abril: Feria Ambiental.**

Se ha gestionado con la Comisión de Organizadora de las actividades por el Aniversario del Distrito, la logística y estructura necesarias para el desarrollo de la Feria, contemplando lo siguiente:

- **Show de títeres.**

El show estará a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – RM San Fernando. La misma que pondrá en escena una función de títeres dirigido a los niños del distrito. El equipo del SERNANP ha solicitado equipo de sonidos específicos para el desarrollo del show, los mismos que ya fueron requeridos y confirmados.

Nº	Requerimiento	Responsable	Situación
01	Show de Títeres - Puesta en escena	SERNANP	Confirmado.
02	Tarima   Decoración	Municipalidad	Confirmado
03	3 micrófonos   Equipo de sonido   Punto de luz		Confirmado
04	Parlante con bluetooth		Confirmado
05	Tableros, lapiceros, hojas		Confirmado

- **Recolección de botellas y tapitas.**

La actividad fue sugerida por la Empresa MARCOBRE, la misma que colabora con la ONG ANIQUEM: Asociación de Ayuda al Niño Quemado; por lo que han hecho préstamo de un contenedor para la recolección de tapas de plástico y un contenedor para la recolección de botellas de plástico.

- **Cine ambiental.**

La actividad estará a cargo de la Municipalidad, la misma que se proyectará en la Plaza de Armas del distrito, para el deleite de niños y adultos. El objetivo de esta actividad, es generar conciencia social en los vecinos a fin de visibilizar las problemáticas ambientales que nos aquejan y de qué manera podemos contribuir a reducir el impacto.

Se ha previsto entregar conos de canchita a los participantes que depositen sus tapitas o botellas de plástico en los respectivos contenedores.

Nº	Requerimiento	Responsable	Situación
01	Tarima   Decoración	Municipalidad (Gestionar)	Confirmado
02	Equipo de sonido   Punto de luz		Confirmado
03	Sillas		Confirmado
04	Conos de canchita		Confirmado

- **Juegos Lúdicos.**

Se ha previsto la colocación de stand para la ubicación de juegos lúdicos que generen aprendizaje significativo respecto a la gestión ambiental. Para ello, el personal de la GPMAS estará a cargo de la interacción con los niños y público en general.





**Municipalidad Distrital de Marcona**  
**Puerto San Juan de Marcona**  
**GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Juan, 11 de Abril del 2023.

Oficio N° 002-2023- GPMAS/MDM

Sr.  
**GUILLERMO REYES GRUTER**  
**GERENTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMUNICACIONES**  
**MARCOBRE.-**

**PRESENTE.-**

**ASUNTO: “CAMPAÑA DE LIMPIEZA PLAYAS Y PUNTOS CRÍTICOS DEL DISTRITO DE MARCONA”.**

De mi mayor consideración:

Por el presente me dirijo a usted para expresar mi cordial saludo y a la vez manifestarle lo siguiente:

La Municipalidad Distrital de Marcona, en coordinación con la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, estará realizando la **“Campaña de Limpieza Playas y Puntos Críticos del Distrito de Marcona”**, conmemorando el Día Mundial de la Tierra, lo cual forma parte del Calendario Ambiental Municipal, la cual se realizará el día sábado 22 de abril de los presentes, por lo que se le solicita el apoyo con material, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Guantes	100 pares
02	Polos	100 unidades
03	Gorros	100 unidades
04	Lentes	100 unidades
05	Botellas de Agua	100 unidades
06	Bebidas Rehidratantes	100 unidades
07	Bloqueador solar	100 unidades
08	Contenedor grande de metal en forma de botella	03 unidades

Asimismo, manifestar que mencionada campaña tiene como finalidad sensibilizar y concientizar a la población sobre el inadecuado manejo de los residuos sólidos en las diferentes playas, cuidado y preservación de las mismas y el cuidado de nuestro medio ambiente.

Agradeciendo por anticipado la atención al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
Ing. Caterine Paola Saldaña Montoya  
Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MARCOBRE S.A.C. Y LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración (en adelante, el "Convenio") que celebran de una parte **MARCOBRE S.A.C.** identificada con RUC N° 20508972734, con domicilio en Jirón Giovanni Batista Lorenzo Bernini 149, interior 301, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por sus Apoderados, Guillermo Reyes Gruter, identificado con DNI N°07799594 y por Juan Jose Granda Paseta, identificado con DNI N°09339522 según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11652150 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.; a quien en adelante se denominará "**MARCOBRE**"; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**, con domicilio para estos efectos en Avenida Andres Avelino Caceres 101, Mz. Y, Lote 02, Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, debidamente representada por Joel Roberto Rosales Pacheco, identificado con DNI N° 22103217, designado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 049-2023-MDM de fecha 27 de febrero de 2023, a quien en adelante se le denominará **MDM**.

El presente Convenio, en el que **MARCOBRE** y **MDM** serán denominados de manera conjunta como las "Partes", se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1 **MARCOBRE** es una empresa peruana dedicada al desarrollo de actividades mineras y es titular del proyecto Mina Justa ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica. **MARCOBRE** tiene especial interés en la protección del medio ambiente, así como en beneficiar socialmente a la población del distrito de Marcona y visitantes.
- 1.2 Mediante el Oficio 002-2013-GPMAS/MDM, de fecha 11 de abril de 2023, **MDM** solicitó a **MARCOBRE** apoyo con materiales para la ejecución de la "Campaña de Limpieza Playas y Puntos Críticos del Distrito de Marcona" (En adelante la "Campaña", programada para el día 22 de abril de 2023.
- 1.3 Mediante la Carta MARC-CA-2023-190 del 23 de abril de 2023, **MARCOBRE** dio respuesta al Oficio 002-2013-GPMAS/MDM, confirmando su apoyo a **MDM**, el cual consiste en su participación en la Campaña y en la entrega de determinados bienes para la ejecución de esta.
- 1.4 En ese sentido, las Partes celebran el presente Convenio, a fin de regular los alcances del apoyo de **MARCOBRE** hacia **MDM**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

- 2.1. El presente Convenio tiene por objeto regular los alcances del apoyo de **MARCOBRE** hacia **MDM**, mediante la transferencia de propiedad y entrega gratuita de los siguientes bienes (en adelante los "Bienes"):

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor
1	Guantes	50 unidades	S/100.00
2	Polos	50 unidades	S/750.00
3	Gorros	50 unidades	S/1,275.00
4	Botellas de Agua	50 unidades	S/140.00
5	Bebidas rehidratantes	50 unidades	S/195.00
6	Bloqueador Solar	50 unidades	S/170.00
Total			S/2,630.00

- 2.2. Queda claramente establecido que las obligaciones y responsabilidades de **MARCOBRE**, quedan delimitadas única y exclusivamente a lo expresamente señalado en el presente documento. En tal sentido, **MDM** no podrá exigirle a **MARCOBRE** el cumplimiento de ninguna clase de obligación, prestación ni responsabilidad distinta de las que se encuentren expresamente detalladas en el presente documento.
- 2.3. Asimismo, queda claramente establecido que **MDM** destinará los Bienes única y exclusivamente para los fines para los cuales **MARCOBRE** los entrega, es decir para la ejecución de la Campaña. En tal sentido ni **MDM** ni sus funcionarios podrán hacer uso de los Bienes para fines personales.

### **CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 3.1. **MARCOBRE** se obliga única y exclusivamente a efectuar la entrega de los Bienes que son materia de este Convenio para el cumplimiento del objeto regulado en la Cláusula Segunda.

Asimismo, **MARCOBRE** podrá realizar, a su libre decisión, el respectivo seguimiento para asegurarse de que los Bienes sean destinados a los fines para los cuales son entregados. Las Partes reconocen y declaran que este seguimiento es una facultad que se le otorga a **MARCOBRE**, por lo que: (i) bajo ninguna circunstancia representa una obligación para **MARCOBRE**; y (ii) **MARCOBRE** no asumirá ninguna clase de responsabilidad por las consecuencias derivadas de no haber realizado tal seguimiento.

- 3.2. **MDM** se compromete y declara lo siguiente:

- 3.2.1. Su voluntad de aceptar los Bienes para destinarlos única y exclusivamente a los fines detallados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, para lo cual declara contar con las autorizaciones legales correspondientes para tal efecto, habiendo realizado la coordinación interinstitucional que corresponde para su ejecución.
- 3.2.2. Reconoce y acepta que las obligaciones y derechos que se deriven del presente Convenio deberán enmarcarse en concordancia con lo normado por los dispositivos legales vigentes que rigen para las Partes.



- 3.2.3. Declara que el uso y administración que hará de los Bienes será legítimo y para los fines comprometidos. Asimismo, declara que no cobrará directa ni indirectamente por el uso de los Bienes, que no lucrará con los mismos y que no los utilizará para fines personales de esta o de sus funcionarios ni representantes.
- 3.2.4. Cumplirá con la normativa aplicable.
- 3.2.5. Tras haber inspeccionado la documentación presentada por **MARCOPRE**, reconoce y declara que los Bienes cumplen con lo requerido tanto en el presente documento como en la legislación vigente.
- 3.2.6. Declara que la obligación de **MARCOPRE** se limita única y exclusivamente a la entrega de los Bienes, no asumiendo **MARCOPRE** ningún tipo de responsabilidad adicional frente a **MDM** ni terceros.
- 3.2.7. Se obliga a mantener indemne a **MARCOPRE** de cualquier clase de daño, reclamo, multa o pretensión de cualquier tipo que pudiera surgir (i) como consecuencia de eventuales daños o incumplimientos, vinculados o derivados por el uso que le dé **MDM** o terceros autorizados por ésta a los Bienes y (ii) por cualquier incumplimiento a la normativa aplicable por parte de **MDM** para la ejecución del presente Convenio y (iii) como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento inexacto de cualquier de las obligaciones de **MDM** establecidas en el presente Convenio. La indemnidad señalada previamente cubre también toda clase de costo legal, incluido los judiciales, arbitrales, administrativos o de cualquier naturaleza, que **MARCOPRE** tuviera que asumir (por decisión propia o por orden de alguna clase de autoridad) en relación con los daños, reclamos o pretensiones señaladas previamente.



En línea con lo anterior, **MARCOPRE** (i) no será responsable directo ni indirecto por ningún aspecto cualitativo o cuantitativo, controversias o eventos que pudieran derivarse de los Bienes entregados ni de los daños o perjuicios que se causen a terceros por la utilización, manejo u otra circunstancia relacionada con dichos Bienes; y, (ii) no será responsable del manejo, administración, obtención de permisos y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con los Bienes entregado, correspondiendo ello única y exclusivamente a **MDM**.

**MDM** será la única responsable de verificar los Bienes y garantizar su adecuado uso, así como gestionar la obtención de toda clase de autorizaciones, permisos u otros que correspondan para tal fin. De esta forma, **MDM** declara que **MARCOPRE** no tendrá ningún tipo de responsabilidad luego de la entrega de los Bienes y reconoce que estos se ajustan a lo previsto en su requerimiento, lo cual es ajeno al control de **MARCOPRE**, por lo que **MDM** se obliga a mantener indemne a **MARCOPRE** por cualquier tipo de consecuencia fáctica o jurídica derivada de cualquiera de dichos eventos.

La presente obligación de indemnidad cubre tanto a **MARCOPRE** como a sus representantes, directores, accionistas, trabajadores dependientes,

funcionarios y, en general, cualquier tercero que mantenga con **MARCOBRE** alguna clase de vinculación legal.

#### **CLÁUSULA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

- 4.1. Las Partes acuerdan que **MARCOBRE** podrá resolver el presente Convenio sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno, en caso de que **MDM** incumpliese con cualquiera de sus obligaciones detalladas en los numerales 3.2.1 al 3.2.7 de la cláusula tercera precedente.

Para tal efecto, bastará con que **MARCOBRE** curse una carta notarial al domicilio de **MDM** comunicando su decisión e identificando el incumplimiento en que se hubiese incurrido (la "Carta Notarial"). En dicho escenario, el presente Convenio dejará de producir efectos luego de dos (02) días calendarios de haberse notificado la Carta Notarial. Asimismo, en caso de haberse realizado algún pago por parte de **MARCOBRE**, el mismo deberá ser devuelto por **MDM** en su totalidad dentro de un plazo máximo de cinco (05) de haber sido notificada la Carta Notarial.

- 4.2. Asimismo, las Partes acuerdan que **MARCOBRE** podrá suspender la ejecución del Convenio en cualquier momento en que considere, a su libre discreción, que existe un riesgo para la salud, seguridad o circunstancias sociales. Para hacer ejercicio de esta facultad de suspensión: (i) no será necesario que **MARCOBRE** acredite ante **MDM** la ocurrencia de alguna de las causales; y (ii) **MARCOBRE** deberá comunicar su decisión por conducto notarial y con una anticipación mínima de dos (02) días calendario. La suspensión del Convenio podrá durar el tiempo que **MARCOBRE** determine e informe en dicha carta notarial.
- 4.3. El ejercicio por parte de **MARCOBRE** ya sea de su facultad resolutoria o de suspensión regulados en los numerales precedentes, no le generará ningún tipo de responsabilidad u obligación frente a **MDM**, por lo que **MARCOBRE** no estará obligada a pagar a favor de **MDM** ninguna suma dineraria bajo ningún concepto, ya sea penalidad, resarcimiento, indemnización, lucro cesante, daño emergente u otros.

#### **CLÁUSULA QUINTA: FORMALIDAD DEL CONVENIO**

- 5.1. Las Partes reconocen que el valor de los Bienes entregados por **MARCOBRE** es superior al 25% (veinticinco por ciento) del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de celebración del presente Convenio, por lo que las Partes se obligan a llevar a cabo, en el menor tiempo posible, todas las acciones necesarias para cumplir con el requisito de fecha cierta establecido en el artículo 1624 del Código Civil.
- 5.2. Queda establecido que todos los gastos que se originen derivados de la celebración, formalización y ejecución del presente Convenio serán asumidos por **MARCOBRE**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS ADICIONALES**



- 6.1. Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio deja sin efecto cualquier otro acuerdo y/o documento que se hubiese suscrito con anterioridad y que se oponga o modifique los acuerdos que se toman en el presente instrumento.
- 6.2. Por su parte, **MARCOBRE** deja claramente establecido que la intención de la entrega de los Bienes es promover la protección del medio ambiente, así como beneficiar socialmente a la población del distrito de Marcona y visitantes.
- 6.3. Por las razones expuestas, las Partes se comprometen a prestarse en todo momento la más amplia colaboración para el cumplimiento de las obligaciones que derivan para ellas del presente documento.
- 6.4. **MDM** declara y garantiza a **MARCOBRE** que ha cumplido y cumplirá con todas las obligaciones impuestas por el marco legal en materia de anticorrupción que se encuentre vigente o por promulgarse.

Asimismo, **MDM** se obliga a no realizar ninguna actividad que pueda constituir un incumplimiento de alguna disposición de las normas anticorrupción, y debe asegurarse de dicho cumplimiento por parte de sus integrantes.

Finalmente, las Partes acuerdan que todo lo que no esté establecido en el presente Convenio se regirá por las reglas de la Buena Fe, común intención de las Partes y la legislación vigente aplicable.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PREVENCIÓN DE DELITOS**

Las Partes aseguran que conocen las normas, leyes y reglamentos que regulan la prevención y sanción de los delitos de corrupción de funcionarios públicos o corrupción en el sector privado, previstos en el ordenamiento penal, así como los que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actividades delictivas y otros delitos conexos como el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En tal sentido, las Partes aceptan y declaran expresamente lo siguiente:

- i. La celebración del presente Convenio entre **MARCOBRE** y **MDM** se realiza en un marco de estricto respeto y cumplimiento de las normas y reglamentos antes citados, así como de las políticas, principios y valores de ética, integridad, transparencia, los cuales forman parte del Modelo de Prevención de **MARCOBRE**, no habiendo mediado ni existido ningún acto indebido ni entrega, ofrecimiento o promesa de dádiva o beneficio alguno, actual o futuro, a favor de ninguna de las Partes, ni ningún acuerdo, intermediación o negociación ilegítimos que violen las normas de prevención y sanción de la corrupción vigentes.
- ii. Los recursos y activos de **MARCOBRE** que resulten necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio forman parte de su legítimo patrimonio, siendo de procedencia lícita y no estando vinculados en modo alguno con actividades ilícitas precedentes de ninguna naturaleza.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS Y JURISDICCIÓN**

Este Convenio ha sido celebrado como producto de la buena fe de las partes, razón por la cual ellas intentarán resolver las desavenencias que pudieran derivarse de este, incluidas las de su nulidad o invalidez de común acuerdo, en forma directa mediante negociación amigable, en un plazo máximo de treinta (30) días computados desde la fecha en que una de las partes notifique por escrito a la otra parte, sobre la existencia de tales desavenencias.

Si las partes no puedan resolver las desavenencias en la forma y en el plazo previstos en el párrafo anterior, aquellas serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, renunciando las partes a los fueros de sus respectivos domicilios.

Este Convenio se registrará por sus estipulaciones, por las normas del Código Civil y demás normas de la República del Perú que resulten aplicables.

### **CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO**

Para los efectos de este Convenio, las partes señalan como sus domicilios los mencionados en la introducción de este documento. Cualquier variación de dichos domicilios, deberá ser comunicada previamente a la otra parte por escrito, con una anticipación de al menos quince (15) días, para que sea válida y surta efecto. Las comunicaciones cursadas a domicilios distintos a los establecidos en este Convenio se considerarán no efectuadas.

En señal de conformidad, ambas partes lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido, en la ciudad de Nasca, a los 23 días del mes de abril del año 2023.

Por: **MARCOMBRE**

Por: **MDM**



cn=Guillermo Reyes Gruter,  
o=Marcobre, ou=Gerente de  
Responsabilidad Social,  
email=guillermo.reyes@mar  
cobre.com, c=PE  
2023.05.09 15:18:39 -05'00'

Guillermo Reyes Gruter  
DNI 07799594  
Apoderado



Joel Roberto Rosales Pacheco  
DNI 22103217  
Alcalde



Firmado digitalmente por  
Angela Ruiz de Somocurcio  
Nombre de reconocimiento  
(DN): cn=Angela Ruiz de  
Somocurcio, o=Marcobre SAC,  
ou=Gerente Legal,  
email=angela.ruizdesomocurcio  
@marcobre.com, c=PE  
Fecha: 2023.06.08 16:50:41  
-05'00'

Angela Ruiz de Somocurcio  
DNI N° 40924816  
Apoderado



## ACTA DE CONFORMIDAD, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES

En el distrito de Marcona, siendo las 10:00 horas, del día 22 de abril del 2023, **Marcobre S.A.C.**, identificada con RUC N° 20508972734, con domicilio fiscal Jr. Giovanni B. Lorenzo Bernini 149, distrito de San Borja, provincia y región Lima, representada por Guillermo Reyes Gruter, identificado con DNI N°07799594 y por Juan Jose Granda Paseta, identificado con DNI N°09339522, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11652150 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, **MARCOMBRE**), en el marco de su Política de Responsabilidad Social, reitera su interés de promover el cuidado del medio ambiente en el distrito de Marcona, beneficiando socialmente a la población del distrito y los visitantes, a través de su apoyo a la Municipalidad Distrital de Marcona con domicilio para estos efectos en Av. Andrés Avelino Cáceres s/n, San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica, debidamente representado por Joel Roberto Rosales Pacheco, identificado con DNI N° 22103217, designado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 049-2023-MDM de fecha 27 de febrero de 2023, a quien (en adelante, **MDM**).

Por ello, con fecha 23 de abril del 2023 **MDM** y **MARCOMBRE** suscribieron el documento titulado **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MARCOBRE S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA”** (en adelante, el **CONVENIO**).

En ejecución de lo pactado en el **CONVENIO**, **MARCOMBRE** cumple con la entrega de los siguientes Bienes, como apoyo a la “Campaña de Limpieza Playas y Puntos Críticos del Distrito de Marcona” (en adelante, los Bienes):

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor
1	Guantes	50 unidades	S/100.00
2	Polos	50 unidades	S/750.00
3	Gorros	50 unidades	S/1,275.00
4	Botellas de Agua	50 unidades	S/140.00
5	Bebidas rehidratantes	50 unidades	S/195.00
6	Bloqueador Solar	50 unidades	S/170.00
Total			S/2,630.00

En ese sentido, la **MDM**, manifiesta su conformidad a **MARCOMBRE** por la entrega de los Bienes, dejando expresa constancia de lo siguiente: (i) que no hay concepto ni reclamo de la **MDM** ni de sus autoridades o personas integrantes contra **MARCOMBRE** ni sus funcionarios o representantes, que se derive del presente acto; (ii) que el apoyo prestado por **MARCOMBRE** se limita única y exclusivamente a la entrega de los Bienes, no asumiendo **MARCOMBRE** ningún tipo de responsabilidad, propiedad u obligación adicional derivados de su utilización, destino y otros aspectos, frente a **MDM** o terceros; (iii) que las características y calidad de los Bienes cumple con lo ofrecido a **MDM** y han



sido examinados por ésta, no presentando ningún problema de funcionamiento, calidad, falla o defecto, manifestando **MDM** su entera conformidad; (iv) que la responsabilidad del manejo, salubridad, mantenimiento, obtención de permisos y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con los Bienes, corresponde única y exclusivamente a **MDM**, no siendo **MARCOBRE** responsable directo ni indirecto por ningún aspecto cualitativo o cuantitativo, controversias o eventos que pudieran derivarse del presente ni de los daños o perjuicios que se causen a terceros por la utilización, manejo u otra circunstancia relacionada con los Bienes, quedando por tanto indemne ante cualquiera de estos hechos; y (v) que **MDM** destinará los Bienes única y exclusivamente para los fines para los cuales **MARCOBRE** los entrega, es decir para la "Campaña de Limpieza Playas y Puntos Críticos del Distrito de Marcona", no pudiendo ni **MDM** ni o sus funcionarios hacer uso de los Bienes para fines personales.

Las declaraciones y compromisos detallados en el párrafo precedente, se considerarán parte integrante del CONVENIO y, como tal, serán exigibles entre **MARCOBRE** y **MDM**.

Finalmente, las partes firmantes dejan constancia que **MARCOBRE** podrá requerir evidencia del cumplimiento de los puntos mencionados en el presente documento, la cual deberá ser proporcionada por **MDM** al área de Responsabilidad Social y Comunicaciones de **MARCOBRE**, a través del siguiente correo: [gestiondocumentaria@marcobre.com](mailto:gestiondocumentaria@marcobre.com).

Como muestra de conformidad firmamos al acta de entrega y recepción de los Bienes, en Marcona, a las 10:00 horas, del día 22 de abril del 2023.

Por: **MARCOBRE**

Por: **MDM**



cn=Guillermo Reyes Gruter,  
o=Marcobre, ou=Gerente de  
Responsabilidad Social,  
email=guillermo.reyes@mar  
cobre.com, c=PE  
2023.05.09 15:18:39 -05'00'

Guillermo Reyes Gruter  
DNI 07799594  
Apoderado



Joel Roberto Rosales Pacheco  
DNI 22103217  
Alcalde



Firmado digitalmente por  
Angela Ruiz de Somocurcio  
Nombre de reconocimiento  
(DN): cn=Angela Ruiz de  
Somocurcio, o=Marcobre SAC,  
ou=Gerente Legal,  
email=angela.ruizdesomocurcio  
@marcobre.com, c=PE  
Fecha: 2023.06.08 16:59:41  
-05'00'

Angela Ruiz de Somocurcio  
DNI N°40924816  
Apoderado

